



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14432

Viernes 9 de Agosto de 2024

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley II N° 298 - Dto. N° 1054 - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024	2
Año 2024 - Ley II N° 299 - Dto. N° 1055 - Incrementar el Presupuesto del Poder Legislativo	3
Año 2024 - Ley VIII N° 150 - Dto. N° 1090 - Establecer en todos los niveles de las escuelas de gestión estatal y/o privadas de la Provincia del Chubut la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje como así también los lineamientos generales y específicos de los diferentes procesos educativos de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales	3-4
Año 2024 - Ley IX N° 167 - Dto. N° 1091 - Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, celebrado el 28 de mayo de 2024, protocolizado al tomo 2, folio 191 del registro de contratos de locación de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 07 de junio de 2024	4-5
Año 2024 - Ley IX N° 168 - Dto. N° 1092 - Apruébese en todos sus términos El Convenio Suscripto entre la Provincia del Chubut y El Consejo Federal de Inversiones Mediante el cual la Provincia adhiere al Financiamiento CFI para las Cadenas Ganadera y Turismo Destinado Específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia, celebrado el 28 de Mayo de 2024, Protocolizado al Tomo 2, Folio 192 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 07 de Junio de 2024	5
Año 2024 - Ley IX N° 169 - Dto. N° 1093 - Aprobación en todos sus Términos del Convenio suscripto la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual la Provincia Adhiere al «Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres», celebrado el 28 de Mayo de 2024, Protocolizado al Tomo 2 Folio 190 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno el 07 de Junio de 2024	5-6
Año 2024 - Ley XX N° 82 - Dto. N° 1094 - Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut E.Y.P.F. S.A., Suscripto el 30 de Junio de 2024, Protocolizado al Tomo 3, Folio 009 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 17 de Julio de 2024	6-7
Año 2024 - Ley XXIII N° 66 - Dto. N° 1095 - Apruébese en todos sus términos el Convenio Suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de inversiones mediante el cual las partes se comprometen a llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación, fortalecimiento, consolidación y estímulo destinadas a la promoción turística, celebrado el 28 de mayo de 2024, protocolizado al tomo 2, folio 176 del registro de contratos de locación de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 04 de junio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024	7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1033, 1034, 1036, 1038, 1043 y 1045	7-9
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Bosques	
Año 2024 - Res. N° 103	9
Secretaría de Trabajo	
Año 2024 - Res. N° 197 a 205, 207 a 214, 217 y 218	9-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	12-24
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

LEY II N° 298

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incrementése en la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLO- NES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 614.510.326.089) el total de Erogaciones del Presu- puesto General de la Administración Provincial Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, con destino a las finalidades que se indican a continua- ción y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 a 5 y 8, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	125.504.027.440	1.133.904.873	126.637.932.313
Servicios de Seguridad	69.590.492.409	0	69.590.492.409
Servicios Sociales	365.541.770.826	5.500.499.757	371.042.270.583
Servicios Económicos	35.544.581.833	11.695.048.951	47.239.630.784
Servicios de la Deuda	0	0	0
Totales	596.180.872.508	18.329.453.581	614.510.326.089

Artículo 2°.- Incrementése en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO (\$396.797.266.508) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		36.797.266.508
Corrientes	36.797.266.508	
De Capital		
TOTAL DE RECURSOS		36.797.266.508

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, disminúyase por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y UNO (\$ 217.713.059.581) las Apli- caciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

APLICACIONES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	- 217.713.059.581	
TOTAL	- 217.713.059.581	

Artículo 4°.- Incrementése en DOSCIENTOS VEINTI- TRES (223) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en MIL DOSCIENTOS (1.200) las Horas Cátedra, conforme planilla anexa N° 9 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL INSTITUCIONAL	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedras
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	223	1.200
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
TOTAL GENERAL	223	1.200

Artículo 5°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA- BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI- CUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

(Ver anexos)

Decreto N° 1054
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a modificar el Presu- puesto General de la Administración Provincial corres- pondiente al ejercicio fiscal del año 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provin- cial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 298
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
 Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL PODER
LEGISLATIVO**

LEY II N° 299

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incrementátese el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo que mediante Ley II N° 291 se ha puesto en vigencia para el Ejercicio 2024; en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLO-
NES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$3.780.978.621,00), de acuerdo con la finalidad y distribución que como Planillas Anexas forman parte integrante de la presente Ley:

FINALIDAD	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
ADMINISTRACION GOBERNAMENTAL	3.780.978.621	_____	_____

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo pondrá a disposición el incremento presupuestario de este Poder Legislativo de acuerdo con el monto al que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

(Ver anexos)

Decreto N° 1055
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a incrementar el Presupuesto del Poder Legislativo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 299
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**ESTABLECER EN TODOS LOS NIVELES DE LAS
ESCUELAS DE GESTIÓN ESTATAL Y/O PRIVADAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LA OBLIGATORIE-
DAD DE INCORPORAR LA ENSEÑANZA Y APREN-
DIZAJE COMO ASÍ TAMBIÉN LOS LINEAMIENTOS
GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS DIFERENTES
PROCESOS EDUCATIVOS DE LAS CAPACIDADES
DERIVADAS DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS
ACTUALES**

LEY VIII N° 150

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Establecer en los niveles de las escuelas de gestión estatal y/o privada de la Provincia del Chubut la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje como así también los lineamientos generales y específicos en los plazos establecido en los articulados de la presente ley, de los diferentes procesos educativos de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, tales como:

- Educación financiera;
- Programación;
- Robótica;
- Desarrollo y operación de Inteligencia Artificial (IA);

e) Todas aquellas habilidades que surjan a partir del desarrollo de tecnologías disruptivas y que configuren nuevos roles laborales o modifiquen las actuales.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley se definen:

a) Educación Financiera: entiéndase como el proceso que capacita a los individuos para adquirir los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para tomar decisiones financieras informadas y efectivas, abarcando aspectos como el ahorro, la inversión, la gestión presupuestaria, el endeudamiento responsable, la diversificación, la planificación financiera de largo plazo y la capacidad de evaluar críticamente la información relacionada con productos y servicios financieros.

b) Programación: entiéndase como el proceso por el cual se crean y desarrollan softwares, aplicaciones y sitios webs, que permitan a un dispositivo realizar tareas específicas; utilizando lenguajes de programación y técnicas para el desarrollo de aplicaciones, como así también desarrollar la resolución de problemas y lógica.

c) Robótica: entiéndase como la disciplina que integra conocimientos y técnicas de la ciencia y la ingeniería que se ocupa del diseño, construcción y operaciones con el uso de robots, combinando elementos de mecánica, electrónica, informática e inteligencia artificial para crear sistemas que puedan interactuar con el entorno de manera controlada y eficaz, a través de la creatividad e imaginación, trabajo en equipo y pensamiento crítico.

d) Inteligencia artificial: entiéndase como sistemas de tecnología informática diseñados para simular o replicar capacidades humanas, como el aprendizaje, el

razonamiento, la toma de decisiones y el procesamiento del lenguaje natural, incluyendo pero no limitándose a otras tecnologías que permitan ejecutar tareas que requieren inteligencia humana.

Artículo 3°.- Finalidad. La presente ley tiene como finalidad garantizar a los alumnos de las escuelas de la provincia del Chubut de gestión estatal y/o privada:

a) El acceso a los contenidos que faciliten el desarrollo de las capacidades establecidas en el artículo 1°, en todos los niveles y modalidades educativas;

b) Desarrollar acciones de formación continua, destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades, a fin de garantizar la incorporación transversal de las habilidades mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación o aquel que en el futuro lo reemplace, la que deberá dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley con una secuencia y gradualidad que permita alcanzar los siguientes propósitos:

a) De acuerdo a la modalidad de cada escuela, la Autoridad de Aplicación brindará las herramientas técnicas y didácticas para que los docentes se capaciten y desarrollen los contenidos necesarios a tal fin;

b) La autoridad de aplicación podrá suscribir los convenios necesarios con instituciones u organismos públicos o privados a fin de establecer los programas de capacitación y formación para el desarrollo de actividades.

Artículo 5°.- Plazos.

a) En el plazo de un (1) año, la realización de jornadas introductorias a los espacios referidos en los artículos 2° y 3°;

b) En el plazo de tres (3) años, la implementación de cursos extracurriculares que desarrollen los espacios referidos en los artículos 2° y 3°;

c) La plena implementación de la propuesta curricular, en un plazo no mayor a cinco (5) años desde su publicación.

Artículo 6°.- Financiación. Con el fin de garantizar el financiamiento de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut. A los fines de la distribución de recursos, deberá tenerse en cuenta las desigualdades, brechas de acceso y la cantidad de estudiantes con dificultades de acceso a la conectividad con fines educativos.

Artículo 7°.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1090
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a establecer en todos los niveles de las escuelas de gestión estatal y/o privadas de la Provincia del Chubut la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje como así también los lineamientos generales y específicos de los diferentes procesos educativos de las capacidades derivadas de los avances tecnológicos actuales; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de julio de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 150
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**APRUEBESE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES,
CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2024,
PROTOCOLIZADO AL TOMO 2, FOLIO 191 DEL
REGISTRO DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE
OBRAS E INMUEBLES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EL 07 DE JUNIO DE 2024**

LEY IX N° 167

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, celebrado el 28 de mayo de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 2, Folio 191 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el 07 de junio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO/DE DOS MIL VEINTI-CUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1091
Rawson, 07 de agosto de 2024

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, celebrado el 28 de mayo de 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 191 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 07 de junio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 167
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBESE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES MEDIANTE EL CUAL LA PROVINCIA ADHIERE AL FINANCIAMIENTO CFI PARA LAS CADENAS GANADERA Y TURISMO DESTINADO ESPECÍFICAMENTE A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS RADICADAS EN LA PROVINCIA, CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2024, PROTOCOLIZADO AL TOMO 2, FOLIO 192 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAS E INMUEBLES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL 07 DE JUNIO DE 2024

LEY IX N° 168

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual la Provincia adhiere al Financiamiento CFI para las Cadenas

Ganadera y Turismo destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia, celebrado el 28 de mayo de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 2, Folio 192 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 07 de junio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTI-CUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1092
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual la Provincia adhiere al Financiamiento CFI para las Cadenas Ganadera y Turismo destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia, celebrado el 28 de mayo de 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 192 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 07 de junio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 168
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APROBACIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL CONVENIO SUSCRIPTO LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES MEDIANTE EL CUAL LA PROVINCIA ADHIERE AL

«PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FINANCIERO DE MUJERES», CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2024, PROTOCOLIZADO AL TOMO 2 FOLIO 190 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAS E INMUEBLES DE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO EL 07 DE JUNIO DE 2024

LEY IX N° 169

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual la Provincia adhiere al «Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres», celebrado el día 28 de mayo de 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 190 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el 07 de junio de 2024; suscripto con el objetivo de brindar asesoramiento técnico y financiero, para el desarrollo y gestión de proyectos productivos, generar mecanismos de financiamiento, formar en la utilización de herramientas financieras y estratégicas.

Artículo 2o. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1093
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual la Provincia adhiere al «Programa para el Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres», celebrado el 28 de mayo de 2024, protocolizado al Tomo 2 Folio 190 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno el 07 de junio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 169
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRUEBESE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT E Y.P.F. S.A., SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2024, PROTOCOLIZADO AL TOMO 3, FOLIO 009 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAS E INMUEBLES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL 17 DE JULIO DE 2024

LEY XX N° 82

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio entre la Provincia de Chubut e YPF SA», celebrado en la ciudad de Rawson por la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Lic. Ignacio Agustín TORRES e YPF S.A., representada por la Sra. María Martina AZCURRA, suscripto con fecha 30 de junio de 2024 y protocolizado al Tomo 3, Folio 009 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 17 de julio de 2024, con el objeto de adquirir por parte de la Provincia combustibles y lubricantes de YPF, para las reparticiones públicas allí referenciadas y en los volúmenes establecidos.

Artículo 2°.- Condónase el pago del impuesto de sellos emergente del Convenio que se aprueba con la presente ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1094
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut e Y.P.F. S.A., suscripto el 30 de junio de 2024, protocolizado al Tomo 3, Folio 009 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 17 de julio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XX N° 82
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APRÚEBESE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES MEDIANTE EL CUAL LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y ESTIMULO DESTINADAS A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2024, PROTOCOLIZADO AL TOMO 2, FOLIO 176 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAS E INMUEBLES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL 04 DE JUNIO DE 2024; SANCIONADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024

LEY XXIII N° 66

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual las partes se comprometen a llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación, fortalecimiento, consolidación y estímulo destinadas a la promoción turística, celebrado el 28 de mayo de 2024 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, y el Consejo Federal De Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, protocolizado al Tomo 2, Folio 176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el 04 de junio de 2024.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL

PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 1095
Rawson, 07 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones mediante el cual las partes se comprometen a llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación, fortalecimiento, consolidación y estímulo destinadas a la promoción turística, celebrado el 28 de mayo de 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut el 04 de junio de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de agosto de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII N° 66
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1033 **01-08-24**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal, las sumas de dinero de las que la COOPERATIVA SITRACOOP COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS Y LAS AFILIADOS Y AFILIADAS AL SITRAED LIMITADA, Matrícula I.N.A.E.S. N° 70.219, CUIT N° 30-71835573-3, resulte acreedora en concepto de cuota social y servicios sociales, en los términos de la Ley I N° 109.

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la entidad Cooperativa, en las que deberá constar:

a) Datos de identidad de los asociados: número de socio, nombre y apellido y matrícula individual;

b) Prestación que motiva el crédito de la retención;
 c) Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los mismos se detallarán en letras y números;

d) Autorización expresa del socio para que se le efectúen los descuentos en la remuneración que percibe de la Provincia.

Artículo 3°.- El monto de las retenciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1o del presente decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de la COOPERATIVA SITRACOOP COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS Y US AFILIADOS Y AFILIADAS AL SITRAED LIMITADA, en las cuentas que corresponda según lo informado por ésta.

Dto. N° 1034 01-08-24

Artículo 1°.- RATIFICAR el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut, el día 3 de julio de 2024, protocolizado al Tomo 2, Folio 288 del Registro de Contratos de Locación y Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, cuya finalidad es establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular, vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1036 01-08-24

Artículo 1°.- Designar al Ministerio de Producción como responsable de administrar y ejecutar los recursos provenientes del convenio «Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Ignea», suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia del Chubut, en fecha 14 de febrero de 2024, y registrado al Tomo: 1, Folio: 161 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Designar al Ministerio de Producción como responsable de recepcionar, evaluar y aprobar los proyectos que cada área de Gobierno y/o persona jurídica procure ejecutar y financiar con recursos del convenio «Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Ignea».

Artículo 3°.- Delegar en el Ministerio de Producción, la facultad de otorgar subsidios por sumas superiores a VEINTICUATRO (24) módulos en el marco de lo proscripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04, y al solo efecto de la ejecución de los fondos provenientes del convenio «Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Ignea».

Artículo 4°.- Los recursos asignados a cada proyecto deberán ser rendidos por el Ministerio de Producción, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días, contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Dto. N° 1038 01-08-24

Artículo 1°.- Extender el Estado de Emergencia Agropecuaria dispuesta por el Decreto N° 886/2024, al Departamento de Paso de Indios de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados por las intensas nevadas y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional.-

Artículo 2°.- Prorrogar el Estado de Emergencia Agropecuaria declarada para los Departamentos de Florentino Ameghino, Sarmiento, Rio Senguer, Escalante y Paso de Indios de la Provincia del Chubut, hasta el día 26 de junio de 2025.-

Dto. N° 1043 01-08-24

Artículo 1°.- ESTABLECESE que la bonificación especial establecida en el Decreto N° 418/2024, se extenderá a los agentes de la Ley I N° 74 que cumplen funciones en la residencia del Vicegobernador de la Provincia sita en la ciudad de Rawson, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 22° inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha de presente Decreto.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la bonificación especial del Decreto N° 418/2024 será equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del salario básico de la Categoría 18 - cargo Director - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Ley I N° 74, para los agentes que cumplen funciones en forma habitual y efectiva en las residencias del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia en la localidad de Rawson y del SETENTA POR CIENTO (70 %) del mismo salario básico, en el caso de los agentes de la Ley I N° 74 que además de cumplir funciones, tengan a su cargo la coordinación del restante personal dentro de las residencias, sin que la bonificación implique dejar de percibir otros conceptos salariales o beneficios que los agentes perciban a la fecha del presente.

Artículo 3°.- ESTABLÉCENSE como beneficiarios de la bonificación especial otorgada en el Decreto 418/2024, a los agentes contemplado en el Anexo A, conforme la función y condición detallada en el mismo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción: 10 - Secretaria General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaria General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaria General de Gobierno - Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

Dto. N° 1045 01-08-24

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N°

1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000), a favor de la Municipalidad de Esquel, CUIT N° 30-99909329-5, en la persona de su Intendente, señor Matías Federico TACETTA (DNI N° 26.250.195), para asistir a los productores que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, y que fueran afectados por la emergencia ígnea -

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a transferir la suma detallada en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, el Intendente de la ciudad de Esquel, Sr. Matías Federico TACETTA (DNI N° 26.250.195), será el responsable de los fondos otorgados, y dispondrá de un plazo de TREINTA (30) días para su utilización en el objeto para el cual fueran asignados y de SESENTA (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P.5-7-6 - Fuente de Financiamiento 4.99 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 103 25-07-24

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 90/24 SB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Llamar a los aserraderos habilitados en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia de Chubut, a participar de la Licitación Pública n° 01/24 SB NOCH destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera que como Anexo II forman parte integrante de la presente, para el día 16 de Agosto del corriente año a las 12:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Bosques en Delegación de Lago Puelo, en Av. 2 de Abril y Los Notros.

Artículo 2°.- Rectificar los cambios realizados en el ANEXO II, sobre los lotes 12, 14, 15, 16 y 17, sobre el volumen y la cantidad de rollizos.

Artículo 3°.- Fijase las condiciones de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 197 14-03-24

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado N° 221/2024 STR, por la adquisición de Sesenta (60) Uniformes de Trabajo en el mes de Enero y Sesenta (60) en el mes de Febrero del año 2024, arribando a un total de Ciento Veinte (120) Uniformes de Trabajo (Chomba y Pantalón), mediante contratación directa con el taller de Microempreendedores denominado «Tretex», por un importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.960.000,00) correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2024, asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.960.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 198 14-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde Limitada CUIT N° 30-71764249-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 30/100 (\$575.314,30), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 199 14-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo El Olivo Verde Limitada CUIT N° 30-71764249-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de

2024 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 30/100 (\$575.314,30), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 200 **14-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu Limitada CUIT N° 30-71521591-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 201 **14-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu Limitada CUIT N° 30-71521591-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 202 **14-03-24**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto por el Art. 32° de la ley I N°18, por aplicación del puntó.3 del citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- Apruébese el precio unitario de refe-

rencia (PUR) de Juego de Sabanas solicitado por el taller SOY EMPRENDEDOR denominado Sueños del Sur, el que se fija en la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 99/100 CENTAVOS (\$45.210,99); a partir del 1 de Julio de 2023 .-

Res. N° 203 **14-03-24**

Artículo 1°.- Apruébes el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de Guardapolvos el cual ascenderá a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 CENTAVOS (\$12.387,83), solicitado por el taller MIPROE denominado Confecciones Chubut I, a partir del 01 de Mayo del año 2023.-

Res. N° 204 **14-03-24**

Artículo 1°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de frazadas el cual ascenderá a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00), solicitado por el taller MIPROE denominado TEX- PAG, a partir del 1 de Septiembre de 2023.-

Res. N° 205 **14-03-24**

Artículo 1°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de los Chalecos el cual ascenderá a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$8.200,00), solicitado por el taller MIPROE denominado Confecciones Chubut III, a partir del 1 de Octubre de 2023.-

Res. N° 207 **15-03-24**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 14 de Marzo de 2024, entre el Ministerio de Gobierno representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gobierno, Sr Cristian BORK, Ministro de Educación Prof. José Luis y por el Ministerio de Economía el Sr. Ministro de Economía Doctor Sr. Facundo Ramiro BALL, el Secretario de Trabajo, Señor Nicolás ZARATE y la Subsecretaría de Trabajo, Doctora Caren LLOYD; por un parte, y por la otra, el sector gremial representado por el Sindicato SITRAED se presenta el Sr. Leonardo PEÑA Secretario de Finanzas y Silvina ALMIRON; por el Sindicato UDA lo hace su Secretario Juan SAIEGG y la Dra. Marta SANCHEZ; por el Sindicato AMET se encuentra presente el Sr. Rubén LUFFI y Rodrigo por el Sindicato ATE el mismo es representado por Roberto CABEDA, Jorge ASESORALEGAL SECRETARIA DK TRABAJO AVILA y Soledad CASTELLANO, el Sindicato UPCN es representado por su Secretario V General Chistian SALAZAR y Paola ETCHEVERRY, por SADOP Daniela DEVE y Mónica \ BALMACEDA, por la ATECH el Sr. Daniel MURPHY y el Sr. Carlos MAGNO, Marida SARMIENTO.-

Res. N° 208 **18-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada CUIT N° 30-71573604-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados él

Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$878.111,30), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 209 18-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada CUIT N° 30-71573604-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$878.111,30), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 210 18-03-24

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada (CUIT N° 30-71738496-9) Matrícula N° 60.448, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1293 de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente señor Elías Fabián CEJAS (DNI N° 31.148.544) y su Tesorera señora María Rosa CASAROSA (DNI N 22.441.187) la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a DIECISEIS (16) desocupados miembros de la cooperativa, detallados en el Anexo I, de la presente Resolución los que percibirán la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$30.000).-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el Cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.-Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortalecimiento/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 211 18-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada CUIT N° 30-71172476-8 con domicilio Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.211.188,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15-Programa 18-Promocion de Cooperativismo-A01-Ejecucion Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas-Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 212 18-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada CUIT N° 30-71172476-8 con domicilio Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.211.188,00), v será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 –Promoción de Cooperativismo –A01-Ejecucion Promoción del cooperativismo/5-Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas-Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 213 18-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de

Trabajo 3 de Agosto Limitada CUIT N° 30-71112989-4 con domicilio en la-ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción de Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 214 18-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada CUIT N° 30-71112989-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$454.195,50), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18-Promoción del Cooperativismo-A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8-Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas-Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 217 19-03-24

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Nulidad presentado por la empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA contra la Resolución N° 2301/23 DRCR de fecha 06/12/23.-

Artículo 2°.- DECLARAR la NULIDAD de la Resolución N° 2301/23 DRCR de fecha.- las actuaciones a la DRCR para la prosecución del Procedimiento de ley respecto de los tributos no proscriptos sujetos a fiscalización.-

Artículo 3°.- DEVOLVER las actuaciones a la DRCR para la prosecución del Procedimiento de ley respecto de los tributos no proscriptos sujetos a fiscalización.-

Res. N° 218 20-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Nueva Generación Limitada CUIT N° 30-71541550-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$605.594,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SOLMI, CATALINA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato 001144/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 12 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEATRIZ ISABEL AHUMADA en los autos caratulados «AHUMADA BEATRIZ ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000227/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DORA GARCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, DORA S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte 000409/2024)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Agosto 02 de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaría

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARCELO BELLIDO DNI 24.302.506 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BELLIDO, CARLOS MARCELO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000307/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES VAZQUEZ y ESTEFANIA CASTILLO, para que se presenten en los autos: «VAZQUEZ ANDRÉS y CASTILLO ESTEFANÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000272/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERDA MARIA LUISA SCHILLING, para que se presenten en los autos: «SCHILLING GERDA MARIA LUISA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000291/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREYRA, ANGEL ADERITO s/ Sucesión ab-intestato 001106/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 04 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTIN, TOMAS s/ Sucesión ab-intestato 001157/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, NORA MIRTA s/ Sucesión ab-intestato 001159/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ROMERO, DNI 8.399.139, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROMERO, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 363/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAJON HÉCTOR MARIO en los autos caratulados «SAJON HÉCTOR MARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000218/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado, de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 652, 1º piso, a

cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDOSO POLICARPO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDOSO, POLICARPO MIGUEL s/ Sucesión (Expte. 926/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en el marco de los autos «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO C/ NOGHER, Vilardo Sebastián s/ Ejecutivo» (Expte. 592/2023), cita por el término de dos (2) días al demandado NOGUER Vilardo Sebastián (DNI 39.135.324), para que en el término de CINCO (5) días comparezca personalmente a reconocer y/o desconocer la firma inserta en el contrato y el resumen de cuenta conforme lo establece el art. 39 incs. a y b de la ley 25.065, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo Represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 01 de agosto de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 09-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Juez Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505, Planta Baja, de Esquel: en los autos caratulados; «HUENQUINIR, LORENZO MARCELINO - FLORES, AURORA s / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 198/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. LORENZO MARCELINO HUENQUÍNIR y AURORA FLORES, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por UN día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut 04 de Julio de 2024.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

P: 09-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIZZIE MARY GRIFFITHS, para que se presenten en los autos: «GRIFFITHS LIZZIE MARY s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000235/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ELVA SUAREZ DNI 4.803.848 y Luis ESTANISLAO DEZEO DNI 4.450.877 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SUAREZ, MARTA ELVA y DEZEO, LUIS ESTANISLAO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000371/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Manuel Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA DIAZ Wenceslao, DNI 18.726.999, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA DIAZ, Wenceslao S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000386/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANTIAGO PACHECO DNI 7.309.176 y ANA LUISA CASANOVA DNI 2.766.217, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PACHECO, SANTIAGO y CASANOVA, ANA LUISA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000388/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Josefina AILLAPAN MILLAÑIR DNI 18.706.637, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AILLAPAN MILLAÑIR, Josefina S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000409/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR SAAVEDRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAAVEDRA, HÉCTOR OMAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 000352/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Julio de 2024

MANUEL LUIS CARLOS

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Jueza de Familia, Dra. Ivana WOLANSKY, Jueza Subrogante, el los autos caratulados: «CHICO LEFIMI ENZO GABRIEL S/ SUPRESSION DE APELLIDO» (Expte. N° 1192 - Año 2024) en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada fuero Familia (TW) Secretaria 1 - F2 de la Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, secretaria Actuante se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación a la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno. A tal fin Publíquese edicto en el Boletín Oficial por UN (1) día por mes y en el lapso de DOS (2) meses a los fines dispuestos por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Trelew, 02 del mes de Agosto de 2024.

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 09-08-24 y 09-09-24

SF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 071- GBYJ- 24 de la sociedad denominada SF OBRAS Y SERVICIOS S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 21/02/2024. SOCIO: FLORES, Sergio Guillermo, argentino, nacido el 09/06/1966, D.N.I 17.633.999, CUIL 20-17633999-4, de estado civil casado, de ocupación Empresario, domiciliado en calle Jaime Davalos, N°4621 Máximo Abasólo de esta ciudad. DOMICILIO: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación

con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, b) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, c) Servicios: De limpieza en general, mantenimientos y revestimiento, pinturas, electricidad, de jardinería y parquizaciones para entidades públicas y privadas, de instalaciones de baños químicos y su mantenimiento, d) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. PLAZO DE DURACION: 99 años CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma \$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) divididos en 800.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. ADMINISTRACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por FLORES, Sergio Guillermo. SEDE SOCIAL- calle Jaime Davalos, N°4621 Máximo Abasólo de esta ciudad. CIERRE DE EJERCICIO 31 de Enero de cada año.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-24

DEPOSITO LA CHACRA S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 016- GBYJ- 24 de la sociedad denominada DEPOSITO LA CHACRA S.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 29/12/2023. SOCIOS: ROJAS, Quinteros Daniela, Argentina, DNI 42.384.222, CUIT

27-42384222-4, Soltera, Empresario, domiciliado en Avenida Kennedy N° 2596 B° Pueyrredón de esta ciudad, y ARENAS, David Oscar, Argentino, DNI 29.230.724, CUIT 20- 29230724-2, Casado, Empresario, domiciliado en Teniente Juki N° 1499 B° Estándar Norte KM8 de esta ciudad. DOMICILIO: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, Establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, por menor y mayor de frutas y verduras, sus accesorios, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, su exportación e importación de todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. b) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; c) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de Frutas, Verduras y Hortalizas.; d) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras asesorías, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma \$ 600.000.00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) dividido en 600.00 acciones ordinaria por un valor nominal \$ 1.00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentar hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. ADMINISTRACION: DIRECTOR: ROJAS, Quintero Daniela. CIERRE DE EJERCICIO. El 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL, calle Wenceslao Escalante N° 458 B° Gobernador Fontana.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-24

DA VENETO S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vazquez publíquese por UN día en el Boletan Oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. 229-GBYJ-24 de la sociedad denominada DA VENETO S.R.L. mediante Acta N° 4 de fecha 24/05/2022. Se designa un nuevo socio gerente a la Sra. Silvia Verónica Ceschin DNI 26.778.866.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-24

EDICTO DE LEY

POR DISPOSICION DEL SEÑOR INSPECTOR DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, SE HA ORDENADO POR UN DIA LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE SIGUIENTE EDICTO AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTO. RAICES PATAGONICAS S.A. CUIT 30-67052293-4 comunica que por Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12/03/2024 y del 30/07/2024, se resolvió: 1) aumentar el capital social en la suma de \$ 430.000, es decir, de \$ 50.000 a \$ 480.000; 2) emitir 430.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal unitario \$ 1 (UN PESO) cada una y con derecho a cinco votos por acción. Clase A; 3); reformar el artículo CUARTO del Estatuto social de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO El capital social se fija en la suma de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) representado por cuatrocientos ochenta mil acciones, ordinarias, nominativas no endosables clase A de valor nominal unitario \$1. (un peso) con derecho a 5 votos por acción».

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 09-08-24

LA REYNA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION Expte. 120-GBYJ-24 de la sociedad denominada LA REYNA S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2024, SOCIOS: Walter Fabián Figueroa Medina, D.N.I. 36.393.352, Argentino, comerciante, soltero, nacido el 25 de enero de 1992, con domicilio en calle 11 N° 1114, barrio Progreso de Sar-

miento, Provincia del Chubut; Sergio Brandon Alejandro Figueroa Medina, D.N.I. 39.442.617, Argentino, empleado, soltero, nacido el 23 de abril de 1997, con domicilio en calle Av. Roca N° 121 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Evelyn Ivonne Figueroa Medina, D.N.I. 42.274.165, argentina, estudiante, soltera, nacida el 25 de julio de 2000, con domicilio en calle Av. Roca N° 121 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACIÓN: LA REYNA S.R.L. DOMICILIO: calle Alem N° 985 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACIÓN: noventa años, contados a partir de inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: 1) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos comestibles, especialmente productos de panadería, pastelería, gastronomía, rotisería y/o cualquier especialidad relacionado con ellos; 2) Compra, venta e intermediación entre la compra y venta de los productos y materias primas enunciados; 3) Prestación de servicios de catering y/o viandas a empresas y particulares; 4) Instalación de locales comerciales, locados o propios, bajo los siguientes rubros: panadería, pastelería, gastronomía, rotisería, restaurante, bar, confitería, café, pub y/o todo otro afín a las actividades mencionadas. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en seiscientas cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: A) Walter Fabián Figueroa Medina, doscientas cuotas partes, lo que implica un 33,33% de participación societaria; B) Sergio Brandon Alejandro Figueroa Medina, doscientas cuotas partes, lo que implica un 33,33% de participación societaria; y C) Evelyn Ivonne Figueroa Medina, doscientas cuotas partes, lo que implica un 33,33% de participación societaria. Las cuotas partes se integran en un 25% en dinero efectivo o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente al Sr. Alejandro Adrián FIGUEROA, D.N.I. 21.891.678. b) El plazo de designación es de tres ejercicios. Con posterioridad a ello, se mantendrán en su cargo hasta tanto se proceda a la designación de un nuevo gerente, a través de las mayorías estipuladas en el contrato social. 8) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora De Registro Publico
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

SUR RETAIL S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 206-GBYJ-24 de la sociedad denominada SUR RETAIL S.R.L, mediante Escritura Pública de fecha 25/03/2024.- SOCIOS: Leonardo Víctor FAJARDO, Argentino DNI N° 7.816.578, CUIT 20-07816578-3, nacido el 27/10/1946, casado, comerciante, y Adriana Mónica FAJARDO, Argentina, DNI N° 13.777.847, CUIT 27-13777847-0, nacida el 11/06/1960, casada, arquitecta, ambos domiciliados en San Martín N° 254, de esta ciudad.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- DURACION: 30 años. OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) INDUMENTARIA Y TEXTIL: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y o por mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, urbana, deportiva, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general, mediante e commerce y/o cualquier otro medio físico, por internet o medios virtuales.- II) COMERCIO ELECTRONICO: Desarrollo y comercialización de productos de software, tanto propios o desarrollados por terceros, estableciendo términos y condiciones para el uso, goce y disfrute. Desarrollo de productos y servicios de software relacionados con marketing interactivo, comercio electrónico, aplicaciones y cualquier otra forma de comercialización a través de internet o medios virtuales. Provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red de internet, o la tecnología, o sistemas de comunicación.- III) GASTRONOMIA: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, distribución y concesiones, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, servicios de lunch, productos elaborados por terceros o por cuenta propia relativos a cualquier clase de comida o bebida y productos vinculados a la alimentación.- Prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito.- Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro.- IV) CONSTRUCTORA: mediante la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ya sean éstos de

carácter público o privado; realizándolos por cuenta propia o ajena.- V) INMOBILIARIA: Adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos.- VI) COMERCIAL: compra, venta de fondos de comercios; compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, franquicias, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto referido y rubros relacionados.- VII) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general.- Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para el caso en que la sociedad desarrolle actividades de índole financiera, quedarán excluidas en ellas, las operaciones enmarcadas dentro de la ley de Entidades Financieras; caso contrario, deberá transformar su tipo social acorde de lo estipulado por el citado ordenamiento.- A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios, y para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en MIL cuotas de DOS MIL PESOS (\$2.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Leonardo Víctor FAJARDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00); y Adriana Mónica FAJARDO suscribe en este acto la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán

elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- GERENTES: Leonardo Víctor FAJARDO y Adriana Mónica FAJARDO.- CIERRE DE EJERCICIO: el último día de Febrero de cada año.- SEDE: San Martín N° 485, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora De Registro Publico
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-24

**CEPAT CR CHUBUT S.R.L.
CESION DE CUOTAS.-**

Por Disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS, Expte. N° 033-GBYJ-24 de la sociedad denominada CEPAT CR CHUBUT S.R.L. mediante Instrumentos Privados de fecha 21/12/2023 y 17/07/2024, se otorgó cesión de cuotas sociales entre Viviana Mariel del Rosario ALEGRE, DNI N° 29.071.219, quien CEDIO a Silvina Cecilia AMIONE, DNI N° 23.212.201, y Mabel Irene GUEL BENZU, DNI N° 10.094.882, la totalidad de las cuotas sociales de titularidad de la primera, que ascienden a CIENTO CINCO (105) Cuotas Sociales de MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una.- que al día de la fecha y conforme instrumentación referida.- EL CAPITAL SOCIAL QUEDA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: Silvina Cecilia AMIONE posee la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS (172) cuotas sociales de mil pesos de valor nominal cada una; y Mabel Irene GUEL BENZU posee la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas sociales de mil pesos de valor nominal cada una.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora De Registro Publico
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-08-24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI 33.946.732.), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°123/24, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme en los artículos 152º y 153º, sección II, capítulo I de la Ley N°18, por los supuestos hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N°33.946.732 - Clase 1989), conforme artículo 58º inciso IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.

Artículo 3º: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Ase-soría General de Gobierno conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Cra. ANAI. KRESTEFF
Subsecretaría de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. JOSÉ LUIS PUNTA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 123/24.

I: 29-07-24 V: 09-08-24

EDICTO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE
LA MADRILEÑA S.A.**

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 256 de fecha 2 de agosto de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse día 29 de Agosto de 2024 a las 16:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del quincuagésimo primer ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y

destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024 (honorarios, reservas, dividendos).

3) Designación de los miembros del Directorio

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 05-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE CUSHES S.A.**

CUSHES S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9, por reunión de Directorio Acta N° 48 de fecha 02 DE AGOSTO de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de AGOSTO de 2024 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo noveno ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024 (honorarios, reservas, dividendos)

3) Designación de los miembros del directorio

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente del Directorio de CUSHES S.A.

I: 05-08-24 V: 09-08-24

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y opo-

sición para un (1) cargo de Abogado/a de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson y tres (3) cargos de Abogado/a de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Trelew en un todo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_formInscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo

se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 12 al 23 de agosto del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail:

Concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES 31 de julio de 2024.

P: 07-08-24, 08-08-24 y 09-08-24

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRAL S.A.

AUSTRAL S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 35 de fecha 05 de agosto de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario. Balance General. Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2023 y el 30-04-2024 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de los miembros del directorio.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO
Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A.

I: 08-08-24 V: 14-08-24

Círculo de Ajedrez «Rawson»

«La Asociación Civil sin fines de lucro Círculo de Ajedrez «Rawson», personería jurídica N° 3134 de la Inspección General de Justicia, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de septiembre del 2024, a las 22:00 horas, en su sede social sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
 2. Designación de dos asociados para la firma del acta.
- Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 1

I: 08-08-24 V: 09-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de tablas y tirantes con destino a Fábrica de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 24.750.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin Costo

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Agosto de 2024, a las trece (13:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 08-08-24 V: 09-08-24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ID 2873

Título «LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024 MSyJ»

Resumen EXPEDIENTE N° 1826/2024 MSyJ LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024 MSyJ

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Descripción: Servicio de alimentación consistente

en el racionamiento de alimentos, desayuno, almuerzo y cena, bajo modalidad de crudo asistido.

Presupuesto Oficial: (\$662.400.000,00) - Primeros cuatro meses.

Fecha de apertura: 16/08/2024

Hora: 10:00hs

Plazo de pago: 30 días corridos desde la fecha de recepción.

Mantenimiento de oferta: 30 días corridos.

Plazo de entrega: 05 días total corridos.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración de Ministerio de Seguridad y Justicia.

Sitio: Jhon Parry Madryn 225 - Primer piso - Rawson
Archivo Ver archivo Fecha de Publicación 08/08/2024

I: 08-08-24 V: 14-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PUBLICA N° 44-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Cuchillas Abulonables para Motoniveladoras de 6, 7 y 8 pies de largo con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas de la Administración de Vialidad Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 260.210.941,32).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 06-08-24, 08-08-24, 12-08-24 y 14-08-24

AVISO DE LICITACION LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 68»

Presupuesto Oficial. Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$ 484.849.319,82)

Garantía de oferta. Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y ocho centavos (\$48.484.931,98)

Capacidad de ejecución anual. Pesos setecientos veintisiete millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 727.273.979,73)

Especialidad. Arquitectura

Lugar de emplazamiento. GOBERNADOR COSTA
Plazo de ejecución. Doscientos cuarenta (240) días corridos

Costo de Pliegos. Sin costo

Consulta de pliego. Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de

Infraestructura - Luis Costa 360 y en <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Adquisición de Pliegos. En <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificacionmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas. El día Miércoles 04 de Septiembre de 2.024 hasta las 10.30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Miércoles 04 de Septiembre de 2024 Hora: 11:00 hs.

P: 06-08-24, 09,13, 16 y 20-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para la Flota Pesada con destino a Depósito Central, Delegación Zona Centro y Jefaturas de Zonas de la Administración de Vialidad Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Dos Centavos (\$ 67.042.946,62)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 30-07-24, 05-08-24 y 09-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-2024

OBJETO: Licitación Pública N° 41-AVP-24 para la Adquisición de Repuestos Varios destinados a Camionetas Toyota y Nissan de la Administración de Vialidad Provincial. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con Noventa Centavos (\$ 33.187.978,90)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Lave Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 30-07-24 y 09-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PUBLICA N° 42-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para la Flota Liviana con destino a Depósito Central, Delegación Zona Centro y Jefaturas de Zonas de la Administración de Vialidad Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta (\$ 14.975.370,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Agosto de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 30-07-24 y 09-08-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00